Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-IE-00028472
25/08/2026 10:39:38 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 25 de agosto de 2026

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal
Calle 19 Nro. 21-44
Manizales– Caldas

Referencia: **Expediente 500-13-2026-0053**
Asunto: **Comunicación del Auto de inicio 2026-1768**

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS le comunica que mediante el Auto No. 2026-1768 del 21 de agosto de 2026, proferido dentro del expediente de la referencia, se inicia un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua tipo II, tramitado por SUCESORES DE LIBORIO GUTIERREZ Y CIA S.A.S, en beneficio del predio denominado *Buenos Aires*, ubicado en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

La presente comunicación se realiza para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del acto administrativo en mención, para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 2015.

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Ventanilla Única Ambiental a través de nuestros canales institucionales.

Cordialmente,



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Profesional Universitario

Anexo: Auto 2026-1768
Elaboró: Sandra Patricia Rendón

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-1768
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO II"

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-13-2026-0053
SOLICITUD	Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo II
LOCALIZACIÓN	Predio Buenos Aires, Vereda La Cabaña, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas
PETICIONARIOS	**SUCESORES DE LIBORIO GUTIERREZ Y CIA S.A.S.** NIT 810.002.223-3

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2026-EI-00010380 del 28 de mayo de 2026, la sociedad **SUCESORES DE LIBORIO GUTIERREZ Y CIA S.A.S.** identificada con Nit. No. 810.002.223-3, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE GUADUA TIPO II**, de cuatro mil quinientas (4.500) Guaduas existentes en el predio denominado Buenos Aires, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-249751, ubicado en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

A través del radicado 2026-EI-00012393 del 24 de junio de 2026, la interesada complementó la información aportada inicialmente.

Por medio radicado 0000-II-00049577 del 27 de julio de 2026, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 6606 del 03 de julio de 2026.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-249751.
3. Copia de certificado de existencia y representación legal.
4. Cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Formato de creación y actualización de terceros.
6. Estudio de aprovechamiento tipo 2.
7. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

El solicitante declara con la presentación de la documentación aportada su autenticidad y veracidad, basándose en los principios de buena fe conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-1768
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO II"

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, Corpocaldas expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Por medio de la Resolución No. 1740 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ordenó los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales entre otras disposiciones.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE GUADUA TIPO II**, de cuatro mil quinientas (4.500) Guaduas existentes en el predio denominado Buenos Aires, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-249751, ubicado en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas, presentada por la sociedad **SUCESORES DE LIBORIO GUTIERREZ Y CIA S.A.S.** identificada con Nit. No. 810.002.223-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-1768
(21 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO II"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 a la sociedad **SUCESORES DE LIBORIO GUTIERREZ Y CIA S.A.S.** identificada con Nit. No. 810.002.223-3, y comunicar a la alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ANDERSON NOREÑA
Profesional Universitario

Expediente: 500-13-2026-0053
Proyectó: Jhon Anderson Noreña - Profesional Universitario
Revisó: Lilian Bibiana Rojas